

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

3636/N

REF. : APRUEBA MODIFICACION DE

CONTRATO

A HONORARIOS

CONSTITUCION, 18 JUL. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, el Convenio de Transferencia de Recursos firmado entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, donde se aprueba la Transferencia de Recursos PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO – PROGRAMA VINCULOS”, el Decreto Exento N° 2996/N de fecha 11.06.2014, el Ord. N° 00893 de fecha 08.07.2014 de la Secretaria Reg. Ministerial de Desarrollo Social y el Memorandum N° 621/2014 de Dideco de fecha 09.07.2014, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **ANGEL RENE TAPIA MARTINEZ**, Arquitecto, R.U.T. 17.105.219-K, de fecha 14.07.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.010 – INTERVENCION A USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS”.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS



En Constitución, a 14 de Julio del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **ANGEL RENE TAPIA MARTINEZ**, de profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° 17.105.219-K, domiciliado en calle Esparta N° 285, Constitución, se ha convenido el siguiente anexo de contrato por prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo del 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Profesional individualizado anteriormente, para cumplir la labor de MONITOR COMUNITARIO del Programa VINCULOS, según Decreto Exento N° 2996/N de fecha 11.06.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a autorización de la Autoridad, corríjase el monto de la remuneración del Monitor, desde el Mes de Julio 2014 y hasta Septiembre 2014, por media jornada de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) a \$ 369.975.- (trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos) menos el 10% de impuesto.

TERCERO: Durante 19 días del mes de Julio 2014, el Monitor Comunitario prestará servicios por Jornada completa, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, por lo cual, se le cancelará la suma adicional de \$ 235.950.- (doscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos) menos el 10% de impuesto.


ANGEL RENE TAPIA MARTINEZ
MONITOR COMUNITARIO



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-
